



**COMCEL**

Comunicación Celular S.A.

NIT. 800.153.993-7

Bogotá D.C., 22 de Marzo de 2011

Doctor  
**CRISTHIAN LIZCANO ORTIZ**  
Director Ejecutivo  
**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

**Asunto:** Alcance a la comunicación No. 201130701

Apreciado doctor Lizcano:

En relación con el documento radicado el pasado 24 febrero de 2011, identificado con radicación No. 201130701, y del cual hoy se da alcance, la conclusión es:

Por todo lo anteriormente expuesto, y toda vez que la medida regulatoria de tarifas off-net impuesta a COMCEL se implementó y los tráficos de usuarios de COMCEL hacia otras redes móviles subieron, reiteramos nuestra solicitud a la Comisión para que tal y como lo dispone el parágrafo primero del artículo tercero de la Resolución CRC 2066 de 2009, modificado por la Resolución CRC 2171 del mismo año, proceda a levantar la restricción impuesta sobre el diferencial de tarifas off-net y on-net de COMCEL.

Atentamente,

**HILDA MARIA PARDO HASCHE**

Representante Legal Suplente

CRC	
Radicación :	 * 2 0 1 1 3 1 0 4 6 *
Fecha :	2011/03/22 04:05:14 P.M.
Remitente :	COMCEL S.A.
Anexos :	
Asunto :	ALCANCE A LA COMUNICACION NO 201130701.

Bogotá, D.C. - Colombia